



Guía para la conformación y puesta en funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Emergencia y Desastres

PRIMER PASO:

- La Dirección del Hospital debe convocar una primera reunión con todos los subdirectores y jefes de áreas para explicar la necesidad y justificaciones para la conformación del Comité Hospitalario de Emergencia. Se apoyará en la disposición No. 053 de fecha 21 de diciembre del año 2018 del SNS
- Designará los integrantes del Comité y sus respectivos suplentes.
- Por consenso, se elegirá un(a) secretario(a), quien se encargará de las convocatorias, levantamientos de actas, manejo de las documentaciones y directorios, enlace entre el Presidente y los demás miembros.
- Se elabora un directorio conteniendo la mayor información posible de los miembros del comité.
- Designar un responsable de dar seguimiento al plan, mantenerlo actualizado y coordinar las pruebas del mismo

SEGUNDO PASO:

- Leer las funciones del comité, para que todos los miembros conozcan sus responsabilidades.
- Levantar un acta constitutiva de la reunión debidamente firmada por todos los presentes.
- Elaborar un documento completo siguiendo los pasos de esta guía y entregar uno a cada miembro del comité para mayor ilustración y conocimiento.
- El Director considerará solicitar documentos guías para la evaluación de vulnerabilidad y formulación del plan hospitalario de emergencia a la División de Urgencias y Emergencias del SNS, para distribuirlos entre los integrantes del Comité recién formado.
- Coordinar capacitación de los miembros del Comité para la formulación del plan de emergencia hospitalario.



ACTA CONSTITUTIVA

COMITÉ HOSPITALARIO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO PRESIDENTE ESTRELLA UREÑA

Provincia, de Santiago, Ciudad de Santiago y Municipio Santiago
Siendo las 9:00 am (horas) de hoy día 22 del mes JUNIO del año 2022,
en esta ciudad y provincia de Santiago de los caballeros, el Director General de este
Centro de Salud convocó a los abajo firmantes y procedió a la lectura de la Disposición
No. 053 emitida en fecha 21 de diciembre del año 2018 del SNS, y en virtud de la cual
dictó lo siguiente:

VISTO: La Disposición No. 053 emitida por director ejecutivo del Servicio Nacional de
Salud, en fecha 21 de diciembre del año 2018;

En virtud de las funciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente disposición:

PRIMERO: Que a partir de esta fecha queda formalmente constituido el **COMITÉ
HOSPITALARIO DE EMERGENCIA Y DESASTRES**, cuyas funciones básicas son las
siguientes:

- a. Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de Emergencias y Desastres en sus tres fases (antes, durante y después), propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- b. Elaborar el Plan Hospitalario de Reducción de Riesgos de la institución, debiendo ponerlo en conocimiento del MSP y SNS para su ejecución a través de la División de Urgencias y Emergencias.
- c. Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio hospitalario. Dicho Plan será puesto en conocimiento del MSP y SNS a través de la División de Urgencias y Emergencias para su aprobación.
- d. Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de Emergencias y Desastres, dirigidos al personal de la institución y de la población en general en su jurisdicción.
- e. Coordinar permanentemente con los organismos sectoriales y extrasectoriales de su jurisdicción a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la respuesta y rehabilitación.

SEGUNDO: Que los integrantes del Comité serán las siguientes personas:

- Nombre Miguel A. Ortega Ramos Cargo Director Firma [Signature]
- Nombre María I. Fernández Cargo Sub Director Firma [Signature]
- Nombre Sandy Gregorio Monción Cargo Sub Director Médico Firma [Signature]
- Nombre Brunilda Hernández Cargo Administradora Firma [Signature]
- Nombre Roberto Polanco Cargo Enc. de Emergencia Firma [Signature]
- Nombre Jorge Beltre Cargo Emergenciólogó Firma [Signature]
- Nombre Willy Hill Oviedo Cargo Emergenciólogó Firma [Signature]
- Nombre Isidro cruz carela Cargo Enc. Seguridad Firma [Signature]
- Nombre Cayetano Collado Cargo Director Maternidad Firma [Signature]
- Nombre Ana Rita de la Cruz Cargo Enc. Epidemiología Firma [Signature]
- Nombre Rosa Portes Cargo Enc. Laboratorio Firma [Signature]
- Nombre Ignacio Cabrera Cargo Enc. Mantenimiento Firma [Signature]
- Nombre José Compres Cargo Jefe de Cirugía General Firma [Signature]
- Nombre Luis Felipe García Cargo Jefe de Medicina Interna Firma [Signature]
- Nombre Vinicia Cid Cargo Jefa de Neonatal Firma [Signature]
- Nombre Gisela Marte Cargo Enc. De Rayos X Firma [Signature]
- Nombre Yesenia Gómez Cargo Enc. De Farmacia Firma [Signature]
- Nombre Idelsa Cruz Cargo Enc. de enfermería Firma [Signature]

Párrafo: En caso de que uno o más miembros del Comité dejen el cargo o su función administrativa, ocupará su puesto la persona entrante que pase a ocupar su posición.

TERCERO: Cada miembro del comité tendrá un suplente, quien asumirá temporalmente sus responsabilidades en caso de ausencias, siendo estas las siguientes personas:

- Nombre Fátima Santos Cargo Enc. Servicios Generales Firma [Signature]
- Nombre Evelyn Vargas Cargo Enf. Vigilancia Epidemiología Firma [Signature]
- Nombre Henry Rodríguez Cargo Jefe de Serv. Maternidad Firma [Signature]

Nombre Rosa Portes Cargo Enc. Banco de Sangre Firma [Signature]

Nombre Ramón Pérez Cargo Enc. Atención al Usuario Firma [Signature]

Nombre Nelson Contreras Cargo Enc. Planificación y Desarrollo Firma [Signature]

Nombre María Ysabel Morillo Cargo Enc. Calidad en la Gestión Firma [Signature]

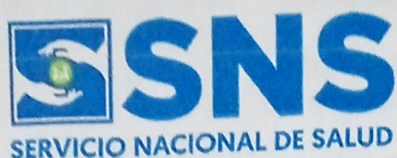
CUARTO: Los lineamientos y funciones generales del Comité, son los que se detallan en el documento que acompaña esta acta constitutiva.

Visto y Avalado por:

[Signature]



- ✓ Analizar la estructura organizativa del Hospital, al igual que la...
- ✓ Inventario de recursos humanos y físicos...
- ✓ Determinar el número de pacientes del Hospital ante un desastre (desastre estimado de los niveles de medicamentos, suministros, alimentos, agua, comunicaciones, electricidad).
- ✓ Determinar la capacidad operativa, es decir el número máximo de pacientes que se puede atender simultáneamente, teniendo en cuenta la capacidad de atención en servicios de urgencias, del servicio de camas y de cuidados intensivos, las condiciones físicas y humanas de los recursos humanos.
- ✓ Identificación de los áreas críticas y de atención, que permita sustentar la capacidad de hospitalización.
- ✓ Establecimiento del flujo de traslado de pacientes desde el centro asistencial.
- ✓ Sistema de alarma que indique la localización de recursos, puertas de salida, servicios sanitarios, etc.
- ✓ Establecimiento de un organismo de coordinación.
- ✓ Análisis de las facilidades de transporte y evacuación de pacientes.
- ✓ Formulación de un plan operativo de emergencia, el cual se acordó con el nivel de complejidad, en su capacidad y a la determinación que se pueda generar a raíz de una emergencia o un desastre.
- ✓ Coordinación del Plan Hospitalario de Emergencias y Desastres (PHED) con los otros planes existentes en el nivel municipal como agencias de rescate, bomberos, fuerza militar, otros hospitales, etc.
- ✓ Desarrollar programas de capacitación dirigido a todo el personal del centro como herramienta adecuada para la conformación de muchos recursos humanos que permitan alcanzar las metas del PHED.
- ✓ Poner a punto los planes existentes, mediante simulaciones y ejercicios que permitan actualizarlos periódicamente, así lo ordena las normas al año.



FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ

Además de las funciones básicas que señala la Disposición emitida por el Director Ejecutivo del SNS, el comité tendrá los deberes y tareas siguientes:

ANTES:

- ✓ Análisis de vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, al igual que las medidas de intervención sobre los factores determinantes.
- ✓ Inventarios de recursos humanos y físicos.
- ✓ Determinar el período de autonomía del hospital ante un desastre (duración estimada de las reservas de medicamentos, suministros, alimentos, agua, combustible, electricidad).
- ✓ Determinar la capacidad operativa, o sea el número máximo de pacientes que se puede atender simultáneamente, basándose en la capacidad de atención del servicio de urgencias, del servicio de cirugía y de cuidados intensivos, en condiciones normales y con el reforzamiento del mismo.
- ✓ Identificación de las áreas funcionales y de expansión, que permita aumentar la capacidad de hospitalización.
- ✓ Establecimiento del flujo de tránsito de pacientes dentro del centro asistencial.
- ✓ Señalización interna (que indique la localización de escaleras, puertas de salida, extintores, servicios, etc.).
- ✓ Establecimiento de un organigrama de emergencia.
- ✓ Adopción de las tarjetas de Triage o instrumento de identificación de pacientes.
- ✓ Formulación de un plan operativo de emergencia hospitalario, de acuerdo con su nivel de complejidad, a su capacidad y a la demanda que se pueda generar a raíz de una emergencia o un desastre.
- ✓ Coordinación del Plan Hospitalario de Emergencia y Desastres (PHED), con los otros planes existentes en el nivel municipal como agencias de rescate, bomberos, fuerzas militares, otros hospitales, etc.
- ✓ Desarrollar programas de capacitación dirigido a todo el personal del centro como herramienta adecuada para la conformación de recursos humanos capaces de lograr los objetivos del PHED.
- ✓ Poner a prueba los planes existentes, mediante simulaciones y simulacros que permitan actualizarlos periódicamente, por lo menos dos veces al año.

DURANTE:

- Verificar los recursos por los que son responsables.
- Evaluar daños.
- Determinar el nivel de respuesta del hospital ante la emergencia o desastre.
- Asignar los recursos necesarios.
- Elaborar el censo de personal y equipos existente y disponible
- Número de camas disponibles en el momento.
- Evaluación de suministros médicos.
- Cancelación de casos quirúrgicos electivos, altas.
- Información a hospitales de referencia y hospitales de apoyo sobre la ocurrencia y características de la emergencia.
- Determinar la necesidad y la conveniencia de enviar equipos médicos al lugar del desastre.
- Elaborar los turnos del personal del hospital, teniendo en cuenta la eficiencia, el descanso necesario y la duración prevista de la emergencia.
- Elaborar boletines de prensa con información acerca de pacientes hospitalizados, remitidos y ambulatorios, así como determinar los recursos físicos y humanos a solicitar, siendo la única fuente autorizada para ello.

DESPUES:

- Revisar los lineamientos indicados en el punto anterior, evaluar el desempeño, practicar los correctivos necesarios, informar de lo anterior al personal del hospital.
- En cuanto a la labor asistencial, se continuará con:
 - Rehabilitación física
 - Rehabilitación mental
 - Rehabilitación social
 - Rehabilitación ocupacional
- Programas básicos de atención primaria, incluyendo materno-infantil, salud mental, consulta externa, urgencias, así como saneamiento ambiental.

El Comité Hospitalario de Emergencia y Desastres podrá considerar responsabilidades adicionales a las mencionadas anteriormente, así como readaptarlas según el tipo de Hospital, características del municipio o provincia, y de manera consensuada entre sus miembros.